

INSTRUCTIVO

META 07

Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 07: “Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida”**, en adelante META 07, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 07, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)** a través de la **Dirección de Normatividad**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 07

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 07, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES (1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1. Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.	Ordenanza municipal que aprueba la incorporación al ROF de las funciones de la OMAPED, establecidas en el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 “Ley General de las Personas con Discapacidad”.	Oficio remitido hasta el último día hábil de julio de 2016, dirigido a la Dirección de Normatividad del CONADIS, adjuntando: - Copia de la publicación de la ordenanza municipal que aprueba la incorporación de las funciones de la OMAPED, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (Actividad 1).	20
Actividad 2. Elaboración y aprobación de perfiles del personal integrante de la OMAPED.	Resolución de alcaldía que aprueba los perfiles del personal integrante de la OMAPED, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE.	- Copia de la resolución de alcaldía que aprueba los perfiles del personal integrante de la OMAPED (Actividad 2).	20
Actividad 3. Conformación del equipo técnico responsable del levantamiento de información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística.	Resolución de alcaldía de designación del equipo técnico responsable del levantamiento de información, conformado por un arquitecto o ingeniero civil y dos técnicos.	- Copia de la resolución de alcaldía que conforma el equipo técnico (Actividad 3). -Informe técnico del diagnóstico e identificación de barreras de accesibilidad urbanística del área focalizada (Actividad 4).	10
Actividad 4. Diagnóstico e identificación de barreras urbanísticas para personas con discapacidad y movilidad reducida en un área focalizada.	Informe técnico del diagnóstico e identificación de barreras de accesibilidad urbanística en un área focalizada de radio de 3 cuadras.	Informe técnico del diagnóstico e identificación de barreras de accesibilidad urbanística del área focalizada (Actividad 4).	30
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
Actividad 5. Diagnóstico e identificación de barreras urbanísticas para personas con discapacidad y movilidad reducida en un área focalizada adicional a la actividad 4.	Informe técnico del diagnóstico e identificación de barreras de accesibilidad urbanística en un área focalizada adicional de radio de 2 cuadras.	Oficio remitido hasta el último día hábil de julio de 2016, dirigido a la Dirección de Normatividad del CONADIS, adjuntando el Informe técnico del diagnóstico e identificación de barreras de accesibilidad urbanística del área focalizada adicional.	20
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) Las actividades se realizan según requerimientos establecidos en la Guía para el cumplimiento de la Meta 07.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 07

La evaluación del cumplimiento de la META 07 será realizada por la **Dirección de Normatividad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 07.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.